MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5953

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO CD N.° 46/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO ADOLFO CORDONE ALVARENGA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 14 de noviembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 2544 de fecha 10 de noviembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 2219/2017 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2751 de fecha 16 de junio de 2017, se adjudicó la Contratación Directa n.° 09/2016 "Mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras - Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado" y en fecha 30 de junio de 2017 se formalizó el Contrato CD N.° 46/2017 con la empresa CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga.

A ese respecto, por memorando D.A.N.° 3926 de fecha 24 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del Contrato CD N.° 46/2017 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga, a fin de cubrir los requerimientos del servicio, previendo cubrir los requerimientos de servicios solicitados y pendientes de ejecución.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,… "*.

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 11 incisos "b" de la Resolución DNCP N.° 2238/2014, indica que: *"la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato, a través de la cual se rigen los contratos abiertos, para realizar la ampliación de las partidas contractuales y del contrato suscripto"*.

En tal sentido, en fecha 2 de noviembre de 2017, se remitió nota mediante la conformidad para la realización de la ampliación de la vigencia del Contrato CD N.° 46/2017, por parte de la empresa CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga, con lo cual se dio así respuesta a la nota UOC N.° 2521/2017.

Conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N. ° 552/2017 existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del Contrato n.° 46/2017.

ndra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5953

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO CD N.° 46/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CENTRAL ALFOMBRAS DE GUSTAVO ADOLFO CORDONE ALVARENGA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 352 de fecha 9 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta, en el sentido de ampliar el contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato CD N.° 46/2017 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga, por el monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Contratación Directa n.° 09/2017 **"Mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras - Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado"**.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítes
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado